

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 17 de septiembre de 2010, por la que se nombra Director del Centro del Profesorado de Aracena (Huelva) a don Pedro Valdivia Moral.*

La Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se regula la convocatoria pública para cubrir puestos de directores o directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, en su artículo 10 establece que la persona titular de la Consejería de Educación procederá a realizar el correspondiente nombramiento.

En virtud de ello, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 16 de abril de 2010, y vista la propuesta realizada por la persona titular de la Delegación Provincial de Huelva,

## D I S P O N G O

Único. Nombramiento de Director de Centro del Profesorado.

1. Nombrar Director de Centro del Profesorado a la siguiente persona:

Nombre: Don Pedro Valdivia Moral.  
DNI: 25.985.492.  
Centro del Profesorado: Aracena (Huelva).

2. El nombramiento tendrá efecto económico y administrativo a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 58, de 24 de marzo de 2010)

## RESUELVO

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 26 de mayo de 2010 (BOJA núm. 116, de 15 de junio) al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta misma Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1984, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2010.- La Directora-Gerente, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

## ANEXO

DNI: L30.800.288 E.  
Primer apellido: Zafra.  
Segundo apellido: Ansio.  
Nombre: Francisco.  
Código Puesto de Trabajo: 1598610.  
Pto: Trabajo Adjud.: Secretario Provincial.  
Consejería/Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Empleo.  
Centro Directivo: Dirección Provincial.  
Localidad: Jaén.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se nombra a don Juan Antonio Guerra Hoyos Director del Plan Andaluz de Atención a las Personas con Dolor.*

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, reconoce en su artículo 20.2, que todas las personas tienen derecho a recibir un adecuado tratamiento del dolor.

La Consejería de Salud en virtud de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y recursos, mejora de la calidad en los servicios, y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley en su artículo 33, establece que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud, siendo aprobados estos últimos por la Consejería de Salud.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, establece en su artículo 64, la elaboración de Planes Integrales de Salud sobre las patologías más prevalentes, relevantes o que supongan una especial

carga sociofamiliar, garantizando una atención sanitaria integral, que comprenda su prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

En el marco del II Plan de Calidad, así como en el III Plan Andaluz de Salud, se persigue como objetivo preferente, abordar los problemas más prevalentes y determinantes, entre los que se priorizan los problemas osteoarticulares u otros relacionados con la discapacidad, el dolor y la calidad de vida. En este ámbito, se plantea el desarrollo de Planes Integrales que definan y ordenen el modelo de atención a las personas con dolor y las intervenciones más adecuadas.

El Sistema Sanitario Público de Andalucía a través del Plan Andaluz de Atención a las Personas con Dolor, contempla una serie de actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades sanitarias en relación a la atención al dolor en la población andaluza. Para ello, se establecen una serie de objetivos y líneas estratégicas que suponen una serie de proyectos y acciones a desarrollar durante el período 2010-2013.

El citado Plan Andaluz de Atención a las Personas con Dolor, supone una estrategia global que integra las intervenciones más adecuadas, en base a los conocimientos existentes, la formación de profesionales y la investigación; lo que permitirá un mejor abordaje en sus distintas fases (prevención, detección precoz, correcta evaluación, tratamiento y seguimiento.)

El Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Secretaría General de Calidad y Modernización, entre otras, competencias en mate-

ria de planificación en general de los recursos sanitarios y evaluación de políticas de calidad.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 6 del citado Decreto 171/2009, de 19 de mayo,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Juan Antonio Guerra Hoyos como Director del Plan Andaluz de Atención a las Personas con Dolor.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor de la misma, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Cuarto. La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Luis Rocha Castilla.